

ORDENANZA N° 97/2024

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:***

ORDENANZA

Artículo 1°: Apruébese la cesión de derechos y obligaciones efectuada por la Sra. Romina Alejandra Olivero, D.N.I. 29.717.788, CUIT/L 27-29717788-0, argentina, mayor de edad, casada con el Sr. Benjamín Maximiliano Carranza, D.N.I. 31.082.634, CUIT/L 20-31082634-1, con domicilio en calle Antártida N°42 de la Ciudad de Las Varillas, Provincia de Córdoba, en adelante denominado “**CEDENTE/BENEFICIARIA**”. La cesión de derechos la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: “**LOTE 16 DE LA MANZANA 40** ubicado en el Loteo Peretti de la Ciudad de Las Varillas, con 10 metros de frente por 25 metros de fondo, cuya superficie asciende a 250m2., conforme plano de mensura y subdivisión. Designación Catastral Municipal es C02; S03; M40; Manz. Of. 40; P16; L16”.

Artículo 2°: El inmueble descripto en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la cedente/beneficiaria, que le corresponden por su condición de adjudicataria en el **SISTEMA VARILLENSE DE VIVIENDAS, DENOMINADO SI.VA.VI V, ADHERENTE N° 00069** conforme los términos del art. 12 de la

ordenanza 216/2014. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas por la cedente, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente a la adherente, según los términos de la cesión de derechos y obligaciones suscriptas entre las partes que se incorpora como parte de la presente ordenanza.

Artículo 3º: Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.

FECHA DE SANCIÓN: 24/07/2024

Matías D. Clemente

Secretario H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Pablo G. Sargentoni

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 601 /2024

DE FECHA 26 /07/2024

